



## CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

### CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA NOTIFICACION POR AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en virtud al principio de publicidad se procede a notificar por medio del presente aviso a la persona identificada como **CIUDADANO DENUNCIANTE**, la existencia de una **Respuesta de Fondo por acumulación a la Denuncia D20-0003-0058-003**.

**Fecha de Recepción:** 30 de enero de 2020

**Recepcionada por:** LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

**Tramite:** Respuesta de Fondo Acumulación Denuncia D20-0003-0058-003 – Derecho de Petición 2019 – 169485 – 80664 NC, según oficio 0588 del 1 de julio de 2020

En respuesta a la denuncia de la referencia relacionada con presuntas irregularidades en desarrollo de los contratos de obra que se vienen realizando en el sector de Villasantana Intermedio celebrados por el municipio de Pereira, para la pavimentación de la vía desde el jardín social del Barrio Tokio No 2 hasta el control de buses del Barrio Tokio No 3 y la construcción del Centro de atención vulnerable de la Comuna Villasantana y acumulación en lo referente a la ejecución del Contrato de Obra No 428 – 2019 suscrito entre la Alcaldía Municipal de Pereira y contratista Alfredo Millan Bonilla y cuyo objeto es la ejecución de las obras de adecuación y construcción para el centro de atención vulnerable de la Comuna Villasantana, la Contraloría Municipal de Pereira le informa al respecto.

Mediante memorando de 0052, remitido por la Dirección Técnica de Auditorías, se recibe respuesta de fondo, la cual se transcribe a continuación.

“Dando respuesta a la denuncia del asunto, remitida por la Dirección de Participación Ciudadana mediante el memorando 0017 del 6 de febrero de los corrientes y luego de analizar el contenido de la denuncia y la documentación allegada por la administración central Secretaría de Infraestructura en oficio R-0172 del 05 de febrero respondiendo a solicitud de información realizada por la DOPPC

1. Sobre el tema de las pavimentaciones pendientes en el sector, la administración municipal en el oficio R-0172 lo siguiente. ***“con respecto a la pavimentación de una vía del barrio Tokio sector Villa Santana que se requiere indicamos que para esta vigencia 2020, no se encuentra proyectado ejecutar dicha obra, dado que la ejecución está supeditada a la disponibilidad presupuestal del municipio”*** (negrilla y cursiva fuera del texto). Por tanto, este tema no es objeto



## CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

de auditoria ya que estamos hablando de hechos para los cuales la administración aún no adelanta acciones al respecto.

2. Sobre el Tema del Centro para la atención de la población vulnerable del Barrio Tokio , en el oficio R0172 , manifiesta la administración municipal que dicha obra se encuentra en ejecución producto del contrato 5534-2019 del proceso licitatorio 428; Proceso que será auditado en el marco del proyecto No 26 Auditoria Especial a la contratación del Municipio de Pereira vigencia 2019 del PGA 2020, ya que producto de esta denuncia el mencionado contrato hará parte del selectivo de la auditoria y su resultado será comunicado a la denunciante mediante el informe final. ”

En consecuencia de lo expuesto se procede a da por terminadas las actuaciones adelantadas a la Denuncia D20-0003-0058-003 por acumulación.

La Contraloría Municipal de Pereira valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación y lo invita a continuar con su invaluable valor civil y responsabilidad ciudadana para con el ejercicio del control social, con la seguridad que estamos comprometidos en efectuar los trámites pertinentes a las solicitudes que se alleguen por parte de la ciudadanía, relacionadas con la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen recursos públicos, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley.

El presente **AVISO DE NOTIFICACION** se fija por el término de 5 (cinco) días hábiles en un lugar visible en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Pereira, el 3 de julio de 2020 siendo las 7:00 a.m. y será desfijado el 9 de julio de 2020, a las 3:00 p.m. para allegarlo a las diligencias respectivas.

Atentamente,

  
**JAROL WILSON MESA OCAMPO**

Director de Planeación y Participación Ciudadana

Proyectó: Danelly C.